



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°058-2023-MDS/GM

Distrito de Salas, 03 de marzo del 2023

VISTO:

El Informe N°271-2023-MDS/J-ABASTEC, de fecha 03 de marzo del 2023, remitido por el Jefe de Abastecimiento, informe N°003-2023-MDS/G.A. emitido por el Gerente de Administración de la MDS, en la cual solicitan el registro del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Salas para el Ejercicio Fiscal 2023, donde debe incluirse el siguiente ítem: **"ADQUISICION DE KITS ESCOLARES PARA PRONOI, INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"**; por un valor estimado de **S/.159,750.00 (Ciento cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta con 00/100 soles)**, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27689, Ley de Reforma Constitucional, en su Art. 194°, establece que "Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972".

Que, el Art. 15° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 (modificada por el Decreto Legislativo N° 1444), indica que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de contrataciones. El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el Art. 06° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura – 2023, fue aprobado con Resolución de Alcaldía N°004-2023-MDS/ALC, de fecha 04 de enero del 2023;

Que, el Plan Anual de Contrataciones fue aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°019-2023-MDS/GM, de fecha 25 de enero del 2023

Estando a lo expuesto; y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 (modificada por el Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias vigentes; demás normas complementarias; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la INCLUSION en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Salas correspondiente al Ejercicio Presupuestal del Año 2023, donde se va INCLUIR el siguiente proceso de selección:

1) Descripción : "ADQUISICION DE KITS ESCOLARES PARA PRONOI, INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"

Tipo de Proceso : Adjudicación Simplificada

Objeto : Bienes

Valor Estimado de la Contratación : S/.159,750.00

Fecha Prevista de la Convocatoria : Marzo del 2023

Fuente de Financiamiento : 07. Fondo de Compensación Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el SEACE, dentro del plazo establecido por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal a la Oficina de Abastecimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

C.P.C CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL



NOTIFICACION DE RESOLUCIONES DE GERENCIA

RESOLUCION DE GERENCIA N° 058-2023-MDS/GM

03DE MARZO DEL 2023

ABASTECIMIENTO



ADMINISTRACION



SE ADJUNTA EN ORIGINAL PARA ABASTECIMIENTO

INFORME N°271-2023-MDS/J-ABASTEC Y TODO EL EXPEDIENTE COMPLETO QUE DA ORIGEN A LA RESOLUCIÓN ORIGINAL

01 JUEGO DE RESOLUCIÓN EN ORIGINAL